

Agosto 17/43

3587

P/7793

Proy. de ley por cuyo medio se apro-
pila la suma de \$ 50.334.20 del
crédito obtenido del Eximbank, de
Washington, con el fin de obtener
materiales y servicios para el arreglo
y mejoramiento de los Ferrocarriles Unidos
Dominicanos. (Proy. No. 12).

7 Piezas

763

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
Agosto 19, 1943.


Generalísimo Dr. Rafael L. Trujillo M.,
Hon. Presidente de la República,
Ciudad Trujillo.-

Honorable Señor Presidente:

Tengo el honor de avisar a usted recibo de su mensaje No. 18655 de fecha 17 del corriente y del anexo proyecto de ley por cuyo medio se apropia la suma de \$50,334.20 del crédito obtenido por la República del Eximbank, de Washington, con el fin de obtener materiales y servicios para el arreglo y mejoramiento de los Ferrocarriles Unidos Dominicanos (Proyecto No. 12).

Pláceme participarle que el Senado aprobó dicho proyecto de ley y lo remitió a la Hon. Cámara de Diputados, para los fines constitucionales.

Con sentimientos de la más distinguida consideración, saludo a usted muy atentamente,


Rafael Augusto Sanchez,
Vicepresidente del Senado en
funciones.

nr.

81/7-494



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Ciudad Trujillo
Distrito de Santo Domingo,
17 AGO 1943

Número: 18655

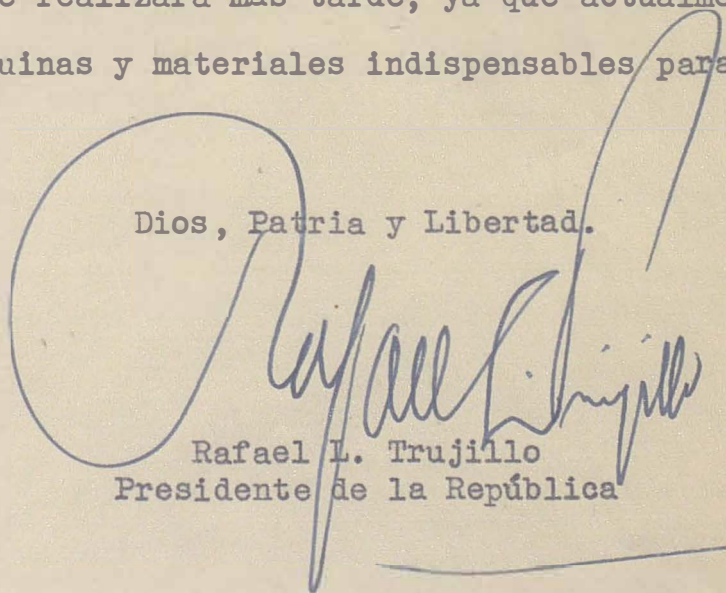
Al Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

Me permito someter a la aprobación del Congreso Nacional, por órgano de ese honorable cuerpo, el proyecto de ley que anexo a este mensaje, por medio del cual se apropia la suma de \$50,334.20 del crédito obtenido por la República del Eximbank, de Washington, con el fin de obtener materiales y servicios para el arreglo y mejoramiento de los Ferrocarriles Unidos Dominicanos, (Proyecto No.12) los cuales, desde principios del año pasado, se encuentran sometidos a una actividad tan intensa y han llenado un cometido tan util, al tener que restringirse los medios de transporte movidos por gasolina.

El proyecto de ley dispone que la suma ya indicada se deducirá de la apropiación para el Proyecto No. 3 consignado en la Ley No. 442, del 18 de abril de 1941 (Dragado del Puerto de San Pedro de Macoris), obra ésta que se realizará más tarde, ya que actualmente es imposible obtener las máquinas y materiales indispensables para llevarla a cabo.

Dios, Patria y Libertad.


Rafael L. Trujillo
Presidente de la República

R/4493



CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

PRESIDENCIA

803

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,

25 AGO 1943

Señor licenciado
Rafael Augusto Sánchez,
Vicepresidente del Senado, en funciones,
C I U D A D.-

Señor Vicepresidente :

Le aviso recibo de su oficio número 762, de fecha 19 de agosto corriente, junto al cual remitió usted a esta Cámara, después de haber sido aprobado por el Senado, un proyecto de ley por cuyo medio se apropia la suma de \$50.334.20 del crédito obtenido por la República del Eximbank, de Washington, con el fin de obtener materiales y servicios para el arreglo y mejoramiento de los Ferrocarriles Unidos Dominicanos (Proyecto No. 12).

Este asunto fué aprobado por la Cámara de Diputados en sesión celebrada hoy y remitido al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales de lugar.

Muy atentamente le saluda,


Porfirio Herrera,
Presidente de la Cámara de Diputados.

Jga.

26/7/487

762

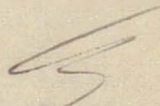
Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
Agosto 19, 1943.

Señor Lic. Porfirio Herrera,
Presidente de la Hon. Cámara de Diputados,
Ciudad Trujillo.-

Señor Presidente:

Aprobado por el Senado, plácese remitir a Ud., para los fines constitucionales, el anexo proyecto de ley por cuyo medio se apropia la suma de \$50,334.20 del crédito obtenido por la República del Eximbank, de Washington, con el fin de obtener materiales y servicios para el arreglo y mejoramiento de los Ferrocarriles Unidos Dominicanos (Proyecto No.12).

Saludo a usted muy atentamente,


Rafael Augusto Sanchez,
Vicepresidente del Senado en
funciones.

nr.

26/7/486



REPUBLICA DOMINICANA
SECRETARIA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA

Núm. 19341

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
26 de agosto de 1943.

Señor
Presidente del Senado,
C i u d a d.

Señor Presidente:

Por encargo del Honorable Señor Presidente de la República, me es grato informarle que el proyecto de ley por cuyo medio se apropia la suma de \$50,334.20 del crédito obtenido por la República del Eximbank, de Washington, con el fin de obtener materiales y servicios para el arreglo y mejoramiento de los Ferrocarriles Unidos Dominicanos (Proyecto No.12), ha sido promulgado con fecha de hoy y registrado bajo el No. 373.

Muy atentamente,

R. Paíno Pichardo,
Secretario de Estado de la
Presidencia

hc/o.



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Art. 1.- Del crédito de \$3.000.000.00 obtenido por la República con el Export Import Bank, de Washington, mediante el Convenio del 19 de diciembre de 1940, aprobado por Resolución del Congreso Nacional promulgada el 3 de enero de 1941, y concertado en virtud de la Ley No.323, del 29 de agosto de 1940, se apropia la suma de \$50.334.20, del siguiente modo:

Para el Proyecto No.12.-Materiales y Servicios para los Ferrocarriles Unidos Dominicanos...\$50.334.20.

Art. 2.- La suma apropiada en el artículo anterior se deducirá de la apropiación para el Proyecto No.3 (Dragado del Puerto de San Pedro de Macoris), prevista en la Ley Núm.442, del 18 de abril de 1941.

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los diecinueve días del mes de agosto del año mil novecientos cuarenta y tres, años 100 de la Independencia, 81 de la Restauración y 14 de la Era de Trujillo.

Rafael M. Bonnelly,
Secretario.

Rafael Augusto Sanchez,
Vicepresidente en funciones.

Nicolás García Melia,
Secretario.

5^a LEYENDA TURCA *Ord. de 1043*

REGISTRADA AL No. *238*

en el tomo del libro letra *Q*

No. *39* de asientos de Leyes, Resolucion

y Decretos votados por el Senado

y consta de *una*

hojas escritas en máquina á razón de dos

espacios interlineares.

Ciudad Trujillo, *9* de *Agosto* de *1943*

[Signature]
Jefe de las Oficinas del Senado. SENADO



EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA
HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Número:

Art. 1.- Del crédito de \$3.000,000.00 obtenido por la República con el Export Import Bank, de Washington, mediante el Convenio del 19 de diciembre de 1940, aprobado por Resolución del Congreso Nacional promulgada el 3 de enero de 1941, y concertado en virtud de la Ley No. 323, del 29 de agosto de 1940, se apropia la suma de \$50,334.20, del siguiente modo:

Para el Proyecto No. 12.- Materiales y Servicios para los Ferrocarriles Unidos Dominicanos...\$50,334.20.

Art. 2.- La suma apropiada en el artículo anterior se deducirá de la apropiación para el Proyecto No. 3 (Dragado del Puerto de San Pedro de Macorís), prevista en la Ley Núm. 442, del 18 de abril de 1941.

DADA ETC., ETC.